



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 29 de noviembre de 2006

Muy Sres. Nuestros,

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para conocimiento del público en general, el siguiente hecho relevante:

Sniace, S.A. anuncia que ha alcanzado un acuerdo con Soci t  G n rale relativo a una operaci n de financiaci n "PACEO" de dos a os de duraci n, que permitir  un aumento de capital de la compa a de hasta 10.000.000 de nuevas acciones (con un valor de mercado a la fecha de aproximadamente 45 millones de Euros).

Durante la vigencia del acuerdo, Sniace, S.A. tiene el derecho, no la obligaci n, de emitir nuevas acciones para su suscripci n por Soci t  G n rale en distintos tramos. Con arreglo al contrato suscrito, Sniace, S.A. podr  decidir emitir hasta un m ximo de 5 millones de nuevas acciones por tramo.

El importe total del aumento de capital depender  de las necesidades reales de financiaci n hasta el vencimiento del contrato de financiaci n "PACEO", y reflejar  la evoluci n de las acciones en el mercado y los vol menes negociados. Actuando como intermediario financiero, Soci t  G n rale suscribir  las acciones.

La operaci n se basa en la decisi n adoptada por la Junta General de Accionistas, que autoriza al Consejo de Administraci n a emitir las nuevas acciones con exclusi n del derecho de suscripci n preferente.

Sniace, S.A. comunicar  con antelaci n al mercado la posibilidad de que un per odo de referencia comience durante las 30 sesiones burs tiles posteriores a dicho anuncio. Este hecho relevante constituye el primer anuncio de este tipo. Estos anuncios no obligan a Sniace, S.A. a comenzar un per odo de referencia en dicho per odo.

Antes de cada emisi n, un per odo de referencia de hasta nueve d as ser  empleado por Soci t  G n rale como per odo de prospecci n de la demanda, a trav s de la venta de acciones en el mercado a inversores finales. Soci t  G n rale suscribir  las acciones que Sniace, S.A. emita en cada uno de los per odos de referencia, a un precio de emisi n relacionado con el precio medio ponderado por volumen de per odo de referencia. Los resultados de cada emisi n (precio y cantidad) y el volumen total ser n comunicados por medio de un hecho relevante espec fico despu s del correspondiente per odo de referencia.



Uso de los fondos:

La operación tiene como finalidad dotar a la compañía de mayores recursos financieros para culminar con éxito nuevos proyectos en relación con la diversificación del negocio. Así, la compañía podrá ganar una posición significativa en el mercado europeo de biocombustibles, al tiempo que se beneficiará de una mayor flexibilidad financiera para atender las actuales inversiones necesarias de carácter medioambiental.

Sobre la Financiación "PACEO" (Programa de Ampliación de Capital por Ejercicio de Opciones):

La Financiación "PACEO" es un concepto creado y desarrollado por Soci t  G n rale, que ofrece a las compa as una fuente adicional de financiaci n, gracias a una opci n de venta concedida por Soci t  G n rale. Su impacto econ mico y financiero es el equivalente a un aumento de capital, a la vez que ofrece la flexibilidad de una l nea de cr dito. El precio de suscripci n de las acciones en cada emisi n, refleja el precio de mercado en dicho momento. El proceso se pone en funcionamiento con la solicitud del emisor. Soci t  G n rale ya ha realizado anteriormente varias operaciones de este tipo en Europa.

Seg n el Real Decreto 1310/2005 que transpone la Directiva EU 2003/71/CE (reguladora del Folleto) un emisor puede emitir hasta 10% de su capital en 12 meses, sin necesidad de Folleto. De manera adicional Sniace, S.A. entiende que la financiaci n "PACEO" no constituye una oferta p blica ya que las acciones ser n suscritas exclusivamente por Soci t  G n rale. Por los factores se alados anteriormente Sniace, S.A. no necesitar  publicar un folleto hasta que no exceda dicho l mite del 10%.

Sin m s aprovechamos la ocasi n para saludarles muy atentamente,

SNIACE, S.A.

Miguel G mez de Lia o

SOCI T  GEN RALE, S.A.

Thierry du Boislouveau